

## ITALIA

### **INFORME ANUAL DEL INPS SOBRE PENSIONES Y PENSIONISTAS AÑO 2012**

---

En julio se publicó el Informe Anual 2012 del Instituto Nacional de Previsión Social según el cuál, en 2012, el gasto total en pensiones ha sido de 261.000 millones, un 1,8% más que en el año anterior, lo que supone casi el 16,5 del PIB. Se han abonado un total de 21.100.000 prestaciones para 15.900.000 pensionistas. El importe medio de las prestaciones es de 881 euros pero hay destacadas diferencias entre la media de la pensión de "ancianidad" (prestación que desaparece con la Reforma de las pensiones de 2012), que es de 1.527 euros, la de vejez, que es de 695 euros, la de invalidez, que es de 606 euros o la de viudedad, que es de 565 euros.

En cuanto a las prestaciones por desempleo, en 2012 se han pagado 22.700 millones de euros a 3.200.000 trabajadores.

A continuación se reproduce una síntesis del informe.

#### **Introducción**

Con el 12% de los más de 500 millones de habitantes de la Unión Europea, Italia es el cuarto país en dimensión demográfica. Según los últimos datos del ISTAT, a fecha 1 de enero de 2011 en Italia había 144,5 personas mayores por cada 100 jóvenes; en Europa sólo Alemania presenta un índice de vejez más elevado. La tasa de dependencia (relación entre población infantil y anciana y población en edad de trabajar) supera el 52% (en 2011 en España era de 49,35, y en 2012 de 50,12, Datos INE) la más elevada de la UE. También en el cálculo de la esperanza de vida de los ciudadanos, Italia se sitúa en los primeros puestos: está en 84 años para las mujeres y poco más de 79 para los hombres. En cuanto a la tasa de natalidad, según datos de Eurostat 2011 es de 1,4 hijos por mujer.

El desafío del proceso de envejecimiento de la población en los países más desarrollados, junto con las bajas tasas de natalidad y el aumento de la esperanza de vida, han hecho necesario en los últimos años recurrir a una serie de medidas dirigidas a garantizar el equilibrio de los sistemas de pensiones sin gravar excesivamente a las generaciones futuras. Estas medidas están orientadas en casi todos los casos, además de a aumentar el empleo, a alargar la edad efectiva de jubilación, con la reducción de los sistemas de jubilaciones anticipadas y la adecuación de los derechos a las pensiones a la evolución de la esperanza de vida, y a buscar un mayor equilibrio entre las cotizaciones efectuadas y las prestaciones recibidas.

Las actuaciones que más significativamente han contribuido a limitar el crecimiento del gasto en pensiones a partir de los primeros años noventa en Italia, han sido las siguientes:

La Reforma Amato. Decreto Legislativo 503/1992, que puso en marcha un proceso de armonización y estabilización del sistema introduciendo:

- la actualización automática de las pensiones ligadas exclusivamente al IPC y no a los salarios;
- el aumento gradual para el sector privado de la edad de jubilación a 65 años para los hombres y a 60 para las mujeres y el aumento del periodo de carencia de 15 a 20 años para la obtención de una pensión del sistema retributivo;
- aumento a 35 años de cotizaciones para tener derecho a una pensión de ancianidad
- introducción de límites de ingresos de rentas para el complemento de mínimos.
- El Decreto Legislativo nº 373/1993, amplió el tiempo para el cálculo de la pensión.
- Las leyes nº 537/1993 y nº 724/1994, unificaron los tipos de cotización y las bases imponibles de diferentes regímenes de pensiones.
- La Reforma Dini, Ley nº 335/1995:

Introdujo el nuevo método de cálculo “contributivo” a los afiliados a partir de enero de 1996, que se basa en las contribuciones efectivamente realizadas, y no en las retribuciones recibidas, estableciendo la edad de jubilación entre los 57 y los 65 años tanto para hombres como para mujeres.

Introdujo nuevas reglas para obtener la pensión de ancianidad: 40 años de cotizaciones independientemente de la edad o un mínimo de 35 años y al menos 57 años.

Previó el retraso en el inicio del cobro de las pensiones de ancianidad con posterioridad a la fecha del cumplimiento de los requisitos.

Endureció los requisitos para la obtención del complemento de mínimos.

La Reforma Prodi, ley nº 449/1997.

- Homogeneizó las disparidades existentes entre las pensiones de ancianidad de los trabajadores públicos y privados.
- Introdujo la suspensión temporal de la aplicación del IPC para algunas pensiones más altas y disminuyó los porcentajes de actualización de las pensiones. Estas medidas fueron eliminadas en 2001

La Ley nº 243/2004:

- Introduce el nuevo mecanismo del “bono”,
- Aumenta la edad de jubilación a los 60 años.
- Introduce las “ventanas semestrales” para acceder al cobro de la pensión de ancianidad con un retraso medio para el abono de entre 9 y 15 meses desde la fecha de cumplimiento de los requisitos.

La Ley nº 247/2007:

- Estableció un acceso temporal a la pensión de ancianidad a los 58 años.
- Introdujo un sistema de puntos por el que se accede a la pensión anticipada si se alcanza un valor determinado entre la edad y los años de cotización.
- Reforzó el sistema contributivo introducido con la reforma del 95 aplicándose a partir de 2010 los nuevos coeficientes de transformación definidos en 2005.

La Ley nº 102/2009:

Establece un mecanismo automático mediante el cual, a partir del 1 de enero de 2015, el requisito de la edad para la pensión se adaptará a la esperanza de vida calculada en función de los últimos 15 años. En la primera fase de aplicación el aumento de la edad no podrá ser superior a 3 meses. Prevé el aumento de la edad de jubilación de las trabajadoras de la administración pública.

La Ley 122/2010

- Se aplazó para todos el momento de la jubilación a partir de la fecha en que se cumplen los requisitos, en 12 meses para los trabajadores por cuenta ajena y en 18 para los autónomos (ventana móvil)
- Eleva la edad de jubilación de las trabajadoras de la administración pública a los 65 años con efecto de 1 de enero de 2012
- Establece la adaptación de la edad de jubilación a la esperanza de vida con una cadencia de 3 años.
- 

El Decreto Ley 98/2011: La adaptación de la edad de jubilación a la esperanza de vida se anticipa a 1 de enero de 2013.

El Decreto Ley 138/2011: Adelanta al 1 de enero de 2016 el aumento de la edad de jubilación de las mujeres trabajadoras del sector privado.

La Ley de Presupuestos para 2012: Modifica de nuevo la edad de jubilación a partir de los 67 años.

### **La Ley 214/2011 (Reforma Monti-Fornero)**

Con la Ley 214/2011 se introdujeron importantes novedades y relevantes modificaciones que entrarían en vigor el 1 de enero de 2012. La reforma se inspira en los principios de sostenibilidad financiera, flexibilidad en el acceso a la pensión, a través de incentivos a la prolongación de la vida activa hasta los 70 años, simplificación, transparencia e igualdad. Entre las principales medidas se incluyen: la extensión a todos los trabajadores del sistema de cálculo contributivo en la pensión a partir de 2012; la eliminación del anterior mecanismo por el que se retrasaba el cobro de la pensión desde 1 a 15 meses según los casos, la desaparición de la pensión de ancianidad, que se alcanzaba por puntos según edad y años de antigüedad. A partir de ahora la pensión de jubilación solo puede ser ordinaria o anticipada.

En la actualidad se está estudiando un modelo de pensión más flexible con la introducción de contratos de relevo generacional, dando al posibilidad a los trabajadores mayores de desempeñar un contrato a tiempo parcial (con cotizaciones a tiempo completo, compensadas por el Estado) en los últimos años de su vida laboral a la vez que realiza el papel de tutor.

### **Las pensiones de jubilación**

A las pensiones de jubilación se accede, en base a la Ley 214/2011, con un mínimo de 20 años de cotización. Para los afiliados a partir del 1 de enero de 1996 a los que se aplica ya el cálculo completamente contributivo, el importe de la pensión no debe resultar inferior a, al menos, 1,5 veces el importe de la pensión contributiva revalorizado periódicamente (643 euros para 2012), se prescinde de este requisito de importe mínimo para los que tengan 70 años y al menos 5 años de cotización.

La edad de jubilación se establece en los 66 años y tres meses para los trabajadores por cuenta ajena y para los autónomos y mujeres trabajadoras en la administración pública. Para las trabajadoras del sector privado la edad se eleva a los 62 años a partir del 1 de enero de 2012 y a 63 y 6 meses para las autónomas. La equiparación de edad entre hombres y mujeres está prevista para el 1 de enero de 2018. También se ha previsto de forma excepcional que mujeres trabajadoras del sector privado que a 31 de diciembre de 2012 tuviesen 60 años de edad y 20 años de cotización, puedan jubilarse a los 64 años.

A partir del 1 de enero de 2013 la revalorización de las pensiones se realiza teniendo en cuenta la esperanza de vida.

La nueva normativa incentiva la prolongación de la vida activa hasta los 70 años con posibilidad de aumentar el importe de la pensión.

### **La pensión de jubilación anticipada**

Desde el 1 de enero de 2012 es posible la jubilación anticipada independientemente de la edad para aquellos que hayan cotizado durante 42 años y un mes en el caso de los hombres y durante 41 años y un mes para las mujeres, teniendo en cuenta la esperanza de vida (+ 3 meses a partir de 2013). El requisito de la edad se incrementa en un mes en el 2013 y en el 2014, además de la aplicación de la adecuación a la variación de la esperanza de vida (desde el 2015 solo se tendrá en cuenta la esperanza de vida). De manera excepcional se ha previsto que los trabajadores por cuenta ajena del sector privado que a 31 de diciembre de 2012 cumplieren con los requisitos para jubilarse con 60/61 años y al menos 36/35 años de cotizaciones, puedan jubilarse a los 64 años.

Para los que tengan una edad inferior a los 62 años está prevista, con algunas excepciones, la aplicación de un coeficiente reductor de un punto porcentual por cada año de anticipo respecto a los 62 años y de otros dos puntos por cada año de anticipo respecto a los 60.

Los afiliados a partir de 1996, con un régimen de cálculo totalmente contributivo, pueden acceder a la pensión anticipada también con una antigüedad de 20 años de cotizaciones efectivas y 63 años de edad, a condición de que la cantidad mensual de la pensión deba ser, como mínimo, equivalente a 2,8 veces la pensión no contributiva (1.200 euros en 2012)

### Casos particulares y excepciones

La reforma ha mantenido la regulación anterior a los trabajadores que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que cumplan con los requisitos para la jubilación según la normativa anterior a 31-12-2011;
- A las trabajadoras del sector privado, por cuenta ajena o autónomas, con 35 años o más de cotización y una edad de 57 años (58 para las autónomas) o más, para las cuales, de manera experimental hasta 31 de diciembre de 2015, tienen la posibilidad de conseguir el derecho a la prestación de antigüedad en caso de que opten por la liquidación según el cálculo contributivo para toda su vida laboral, siempre que el acceso a la prestación sea antes de la fecha de 31 de diciembre de 2015
- A algunas categorías de trabajadores en situación de "movilita", a cargo de fondos de solidaridad de sector, autorizados a

### Datos sobre pensiones en Italia 2012

Número de pensiones a 31 de diciembre de 2012	21.100.000
Gasto total	261.300 millones
Porcentaje gasto sobre PIB	15,86%
Número de pensiones contributivas	17.500.000
Gasto en pensiones contributivas (90% del gasto total)	235.900 millones
Número de pensiones no contributivas	3.600.000
Gasto en pensiones no contributivas (9,7% del gasto total)	25.300 millones
Número de pensionistas	15.900.000

El incremento en el gasto en pensiones ha sido de 66.900 millones de euros, aumento motivado sobre todo por la incorporación en 2012 de dos mutualidades de previsión al Instituto Nacional Previsión Social (INPS). Sin contar esta incorporación, el incremento de gasto ha sido de 3.600 millones de euros, lo que supone una subida del 1,85% con respecto al gasto de 2011.

### Relación afiliados-pensiones

La relación entre afiliados y pensiones vigentes es de media de 130,1 afiliados por cada 100 pensiones, en leve disminución con respecto a 2011 (130,9).

### Pensiones contributivas Sector Privado:

	NÚMERO	IMPORTE MEDIO MENSUAL	VARIACIÓN ABSOLUTA	PORCENTAJE VARIACIÓN
Total pensiones contributivas	14.635.669	881	-166.321	-1,1%
Pensión de ancianidad	4.002.693	1.527	39.621	+ 1%
Pensión de vejez	5.517.822	695	-94.053	-1,7

Pensión de invalidez	1.297.651	606	-91.709	-6,6
Pensiones de supervivencia	3.817.503	565	-20.180	-0,5

El número de pensiones contributivas del INPS a 31 de diciembre de 2012 de invalidez, vejez y supervivencia ascendió a 14.600.000 y constituyen el 80% de las prestaciones pagadas por el INPS. Respecto al año 2011 se observa una caída generalizada del número de prestaciones:

- Vejez y ancianidad: -0,6% (-54.432)
- Invalidez: -6,6% (-91.709)
- Muerte y Supervivencia: -0,5% (-20.180)

En total han disminuido un 1,1% (-166.321)

Las prestaciones de vejez y ancianidad, en total 9.500.000, representan el 65% del total de estas prestaciones con un importe anual de 129.000 millones de euros. Le siguen las prestaciones de supervivencia (26% del total con un gasto de 28.000 millones de euros al año. Las de invalidez suponen el 9% con un gasto anual de 10.200 millones de euros.

Los importes medios difieren según el tipo de pensión: desde los 1.527 euros mensuales para las pensiones de ancianidad (vinculadas a una mayor antigüedad de cotizaciones) a 695 euros mensuales para las pensiones de vejez. Mayor es la brecha de género en las pensiones: la pensión de ancianidad la cobran en su mayoría los hombres (81%) con un importe medio de 1.610 euros mensuales, mientras que las mujeres representan el 63% de las pensiones de vejez, con 578 euros mensuales como importe medio. El 88% de las pensiones de supervivencia van dirigidas a mujeres, con un importe medio de 589 euros mensuales.

#### Pensiones no contributivas Sector Privado

	NÚMERO	IMPORTE MEDIO MENSUAL	VARIACIÓN ABSOLUTA	PORCENTAJE VARIACIÓN
Prestaciones no contributivas	3.630.337	428	68.567	1,9
Pensiones asistenciales/ mayores de 65 años sin ingresos mínimos	848.716	433	20.916	2,5
Pensiones invalidez civil	2.781.621	427	47.651	1,7

Las prestaciones de naturaleza no contributiva gestionadas por el INPS (principalmente pensiones asistenciales y de invalidez civil), que no exigen cotizaciones previas al sistema, representan casi el 20% de las prestaciones que abona el INPS. El número de pensiones a 31 de diciembre de 2012 era de 3.600.000, con un importe medio de 428 euros, con una mayoría de mujeres beneficiarias (62%), y con un incremento del 1,9% con respecto al año anterior.

Las pensiones asistenciales supusieron un gasto anual en 2012 superior a los 4.000 millones de euros. El 54% de sus beneficiarios residen en el Sur.

Las pensiones de invalidez civil constituyen el 77% de las pensiones no contributivas incluyendo tanto las que van dirigidas a ciudadanos con ingresos insuficientes y con una discapacidad mínima del 74% para trabajar o para desarrollar con normalidad las funciones básicas diarias como la ayuda para tercera persona concedida a aquellos que tengan una discapacidad superior al 100% y no puedan desarrollara las funciones básicas diarias.

El gasto en pensiones de invalidez a 31 de diciembre de 2012 fue de 25.300 millones, representando el 67% del gasto en pensiones no contributivas. Casi el 90% de los beneficiarios tienen una edad superior a los 60 años.

## Distribución de las pensiones según territorio, edad y sexo.

En el Norte de Italia se observa una mayor presencia de pensiones de vejez (64%) y ancianidad (53%). En las regiones meridionales hay una mayor presencia de pensiones de invalidez tanto contributiva (48%) como no contributiva (44%) y pensiones asistenciales (54%). Por lo tanto los importes de la pensión son más elevados en el Norte que en el Sur e Islas.

Las pensiones con importes medios mensuales más elevados las cobran los de edades comprendidas entre 55 y 69 años, perceptores de pensiones de vejez y ancianidad, mientras que las prestaciones con importes medios más bajos las cobran los de edades inferiores a 55 años, beneficiarios principalmente de pensiones de invalidez y de supervivencia. También en los de edades superiores a 65 años los valores medios se están reduciendo.

Por importes, hasta los 1.000 euros, las pensiones son en su mayoría no contributivas o de supervivencia. El 47% de estas prestaciones están por debajo de los 500 euros mensuales (8,6 millones): casi el 60% de ellas son prestaciones no contributivas o de supervivencia.

Entre las personas beneficiarias de las pensiones más bajas, las mujeres son mayoría, el 57% cobra una pensión inferior a los 500 euros mensuales, frente al 33% de los hombres y el 33% de las mujeres cobran pensiones entre los 500 y los 1.000 euros, frente al 23% de los hombres.

## Complementos de mínimos

Hay 3.700.000 beneficiarios de pensiones de invalidez, muerte y supervivencia que reciben un complemento de mínimos y el 81% de ellos son mujeres.

## Pensiones del Sector Público

El número de beneficiarios de pensiones del sector público, a diciembre de 2012, era de 2.800.000 personas, con un gasto total de 62.300 millones de euros. El 58% de los beneficiarios son mujeres y perciben el 49% del gasto total. Los importes de las pensiones medias son muy superiores a las del sector privado. En este caso la media es de 1.725 euros mensuales.

## Pensiones resueltas en 2012 (después de la reforma)

El número de pensiones contributivas resueltas a lo largo de 2012 ha sido de 498.083, y constituyen el 49% del total de nuevas prestaciones aprobadas (1.014.649). El 67% corresponden a trabajadores por cuenta ajena y el 33% a autónomos y autónomos dependientes.

La mitad de las nuevas pensiones son de vejez, de ancianidad y anticipadas y el 10% son de invalidez contributiva. El restante 40% son prestaciones de muerte y supervivencia. Prevalen los hombres entre los nuevos beneficiarios de las pensiones de ancianidad y de invalidez contributiva (respectivamente 77% y 69%) mientras que en las nuevas pensiones de vejez y de viudedad prevalecen las mujeres (59% y 81%)

En comparación con el año anterior, lo largo del 2012, debido a la aplicación de la nueva normativa de pensiones, se ha producido un incremento de las pensiones de vejez (+8,8%) y una consistente bajada de las nuevas pensiones de ancianidad (-25,1%), por el endurecimiento de los requisitos de acceso.

El número total de nuevas pensiones de ancianidad resueltas ha sido de 111.688, de las que el 72% tenía como beneficiarios a trabajadores por cuenta ajena con una edad media de 59,1 años; y el 28% a trabajadores autónomos, con una edad media de 60,6 años. En ambos casos prevalecen los hombres, que son el 74% de los beneficiarios en el caso de trabajadores por cuenta ajena y el 83% en el caso de los autónomos. En cuanto a su distribución por sexo, las pensiones van dirigidas mayoritariamente a los hombres, en un 74% en el caso de trabajadores por cuenta ajena y en un 83% en el caso de trabajadores autónomos.



Por lo que respecta a las pensiones de vejez, el número de nuevas pensiones en 2012 asciende a 133.547. El 61% de los beneficiarios corresponde a trabajadores por cuenta ajena, con una edad media de 62,9 años y el restante 39% a trabajadores autónomos y autónomos dependientes, con una edad media de 64,6 años en el caso de los autónomos propiamente dichos y de 67,8 en el caso de los autónomos dependientes. En cuanto a su distribución por sexo, a diferencia de las pensiones de ancianidad, en el caso de las de vejez prevalecen las mujeres en un 68% en cuanto a trabajadores por cuenta ajena y en el 53% en el caso de los autónomos.

Teniendo en cuenta los importes medios, las pensiones de ancianidad dirigidas a mujeres son inferiores a las de los hombres, ya sea entre los trabajadores por cuenta ajena (1.618 euros frente a 2.130 euros para los hombres), como entre los autónomos (997 euros frente a 1.360 euros de los hombres). También en las pensiones de vejez se mantiene la brecha: 711 euros medios mensuales para las pensionistas que han cotizado por cuenta ajena (967 euros de media los hombres) y 598 euros para las pensionistas que han cotizado al régimen autónomo (692 euros de media los hombres).

El número de pensiones no contributivas\_resueltas en 2012 representan el 51% de las nuevas pensiones. El 92% de ellas son de invalidez civil, con un importe medio mensual de 423 euros, y el restante 8% son prestaciones asistenciales sociales con un importe medio de 368 euros. El 58% de los beneficiarios son mujeres. En el caso de las pensiones asistenciales sociales el reparto entre hombres y mujeres es más homogéneo mientras que en las de invalidez civil, el 58% de los beneficiarios son mujeres.

### Los pensionistas

Incluyendo las pensiones del sector privado y las del sector público, pagadas por el INPS, el número de perceptores a 31 de diciembre de 2012 fue de 15.900.000 personas. Si bien el porcentaje de mujeres entre el total de pensionistas es del 54,5, solamente reciben el 45% el gasto total debido a los importes menores que reciben.

El 73% de los pensionistas recibe una sola pensión, con un importe medio mensual de 1.196 euros (media entre los 876 euros de media de las mujeres y 1.486 euros de media de los hombres), el restante 27% acumula dos o más pensiones con unos ingresos medios de 1.468 euros al mes.

Un 14% de los pensionistas (2.200.000 personas) con una o más prestaciones, cobran menos de 500 euros mensuales, y el 31% (4.900.000 personas) cobran entre 500 y 1.000 euros mensuales.